

Acuse

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

RECIBIDO

DELEGACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CUAUHTÉMOC

09 ABO 2016 14:02 HRS

LA RECEPCIÓN DEL OTORGAMIENTO, AUTORIZACIÓN O RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE EL PARTICULAR

Número de oficio DOP/1471/2016. Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016. 4.2.0.0. Asunto: Comunicación de no selección.

EXCELENCIA EFINDEPRODECC, S.A. DE C.V. C.P. JULIÁN JOSÉ HERNÁNDEZ HUICHAPA ADMINISTRADOR ÚNICO PRESENTE:

REFERENCIA NOTA FOLIOS

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DC/IR/010/2016 referente a REENCARPETAMIENTO CON ASFALTO, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LAS CALLES AGUASCALIENTES, COAHUILA, CHIAPAS, Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LAS CALLES DE QUERÉTARO Y TAPACHULA, DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. ; con fundamento en el Artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las 67 fracción I de su reglamento, me permito informar a usted los motivos y razones por las no fue seleccionada su propuesta, basada en el Dictamen elaborado como resultado del Análisis de las mismas:

MOTIVO:

No resulto ser la Propuesta Técnica y Económicamente más baja.

FUNDAMENTOS:

A) LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38.- quinto párrafo: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

B) REGLAMENTO LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo Dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I.- La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el Mecanismo de evaluación binario, y

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARREZ DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.

c.c.p Ing. Humberto Chavarria Echarrea.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano - Presente.

Acuse



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
RECIBIDO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
09 AGO 2016 10:50 AM
LA RECEPCIÓN DOCUMENTAL NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO, AUTORIZACIÓN O RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE EL PARTICULAR

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Número de oficio DOP/1472/2016.
Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.
4.2.0.0.0.
Asunto: Comunicación de no selección.

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS BRIZA, S.A. DE C.V.
C.P. ALBA DE LOS SANTOS RÍOS
ADMINISTRADORA GENERAL
PRESENTE:

REFERENCIA NOTA FOLIOS

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. DC/IR/910/2016 referente a REENCARPETAMIENTO CON ASFALTO, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LAS CALLES AGUASCALIENTES, COAHUILA, CHIAPAS, Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LAS CALLES DE QUERÉTARO Y TAPACHULA, DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. ; con fundamento en el Artículo 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las 67 fracción I de su reglamento, me permito informar a usted los motivos y razones por las no fue seleccionada su propuesta, basada en el Dictamen elaborado como resultado del Análisis de las mismas:

MOTIVO:

No resulto ser la Propuesta Técnica y Económicamente más baja.

FUNDAMENTOS:

A) LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 38.- quinto párrafo: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

B) REGLAMENTO LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo Dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I.- La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el Mecanismo de evaluación binario, y

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. BLANCA ESTELA CUEVAS MANJARREZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. Ing. Humberto Chavarría Echartea.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.- Presente.